

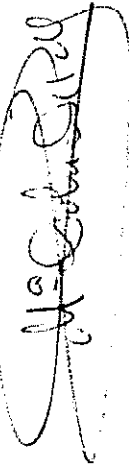


málaga.es diputación

Por la presente, tengo a bien comunicarle que por la Presidencia de esta Corporación se ha dictado una Resolución que copiada textualmente dice así:

Expte. 14/2017 - Ref. mdpl /dma

**DECRETO** núm. **2323** /2017, de fecha **28 JUL. 2017** sobre **Economía y Hacienda**, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: **Procedimiento electrónico para la tramitación de propuestas municipales a incluir en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles (PIFS)**



La Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, consagra la tramitación electrónica del procedimiento administrativo como la actuación habitual de las Administraciones, en tanto que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece entre los principios generales de actuación, que las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculadas o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizando la protección de los datos de carácter personal y facilitando preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados. Además, el Art. 155.3 de esta norma señala que las Entidades Locales adoptarán las medidas necesarias e incorporarán en sus respectivos ámbitos las tecnologías precisas para posibilitar la interconexión de sus redes con el fin de crear una red de comunicaciones que interconecte los sistemas de información de las Administraciones Públicas y permita el intercambio de información y servicios entre las mismas.

La experiencia acumulada a través de la Hacienda Electrónica Provincial (HEP) y las exigencias impuestas por los cambios normativos motivaron que los retos de la Diputación se plateasen en un Plan Estratégico para la Implantación de la Administración Electrónica en la Diputación, en sus Entes dependientes y en los Municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la Provincia de Málaga, que fue aprobado mediante el Decreto núm. 62/2017, ordenado por la Presidencia el 25 de enero. En dicho documento aparecen identificados múltiples objetivos estratégicos y operativos, entre los que hay que destacar el objetivo estratégico relativo a la reutilización de las herramientas y aplicaciones puestas a disposición por otras AA.PP. (OE4), así como la creación de un marco adecuado para la puesta en marcha de la Administración Electrónica en los municipios de la provincia de población inferior a 20.000 habitantes (OE5), lo que implica necesariamente seguir trabajando por un proceso de integración tecnológico y administrativo en las entidades dependientes y en los ayuntamientos de la provincia.

En este contexto normativo de la Diputación resulta muy relevante la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga, acordada por el Pleno el 20 de junio de 2017 y publicada en el BOP Málaga el 20 de julio del presente año, donde se aborda entre otros elementos sustanciales el contenido mínimo de los procedimientos administrativos electrónicos de la Diputación (Art. 27). Además recientemente se ha aprobado la plataforma de tramitación HELP (Hacienda Electrónica Local y

Provincial), del sistema de claves concertadas y de los certificados electrónicos de la Diputación incorporados al HSM, según se dispone en el Decreto núm. 1923/2017, de fecha 4 de julio, ordenado de la Presidencia, así como la posibilidad de que estas herramientas puedan ser utilizadas por las entidades dependientes de la Diputación y por las entidades locales que se adhieran a la citada Ordenanza, tal y como se dispone en el Decreto núm. 2089/2017, de 10 de julio. También se ha aprobado mediante Decreto núm. 2105/2017, de 11 de julio, la adhesión de la Diputación Provincial de Málaga a la plataforma electrónica GEISER/ORVE, de la Secretaría de Estado de Función Pública, que permite el acceso al Sistema de Intercambio de Registros.

Por otro lado, el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 11 de julio acordó la aprobación de los criterios para priorizar las propuestas municipales al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017, considerando la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia, aprobada inicialmente el 19 de abril de 2016 y cuya entrada en vigor se produjo con la publicación en el BOP el 21 de junio del mismo año, en especial en su capítulo III que regula la Asistencia económica a través de otros planes o instrumentos específicos, y la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales relativa a la Inversión financieramente sostenible. El acuerdo adoptado en fecha 11 de julio, publicado en el BOP del 18 de julio, regula los criterios para priorizar las propuestas municipales, y establece el procedimiento para la presentación de las propuestas por parte de los Municipios a través de la plataforma HELP, presentación que debe realizarse en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOP.

Por todo ello, considerando que la Diputación Provincial de Málaga está adoptando una serie de medidas necesarias para incorporar las tecnologías que posibilitan la interconexión de sus redes con los sistemas de información de las Administraciones Públicas y avanzar en la tramitación electrónica del procedimiento administrativo, resulta necesaria la tramitación de este expediente y su resolución, informándose por parte de Jefatura de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, conforme al Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y además la propuesta se tramita de acuerdo a las resoluciones ordenadas por la Presidencia según el Decreto núm. 1704/2017, de 20 de junio, referente a Delegaciones a Diputados/as Provinciales (designaciones), el Decreto núm. 1960/2016, de 27 de junio, referente a Delegaciones de la Presidencia en Diputados/as Provinciales (responsabilidades), y el Decreto núm. 1703/2017, de 20 de junio, referente a Áreas, Delegaciones y materias de actuación (modificación en Delegaciones, materias, funciones y contenido). La competencia y atribuciones de la Presidencia como órgano resolutorio se fundamentan en la habilitación que le confiere la disposición adicional primera de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga, esta Presidencia resuelve:



málaga.es diputación

a) Aprobar el procedimiento electrónico para la tramitación de propuestas municipales a incluir en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles (PIFS), según los criterios de priorización que acuerde el Pleno, que para el ejercicio 2017 vienen determinados por el Acuerdo Plenario adoptado el 11/07/2017, y según el contenido mínimo que se detalla a continuación:

1. La Unidad Administrativa de la Oficina Atención a los Alcaldes de la Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Málaga serán partícipes del presente procedimiento electrónico para la tramitación de propuestas municipales a incluir en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles.

1.1. Por parte de la Diputación Provincial de Málaga quedan facultados para actuar en el presente procedimiento, los empleados públicos de la Oficina de Atención a los Alcaldes (Cód. DIR3: LA0007583), con los permisos/roles que se indican a continuación, si bien a partir de la presente resolución los permisos de los usuarios implicados en el procedimiento se tramitarán de acuerdo con el Decreto núm. 394/2016, de 2 de marzo.

TABLA 1. RELACIÓN DEL PERSONAL FACULTADO EN EL PROCEDIMIENTO		
PERSONAL FACULTADO	COD. PUESTO	PERMISOS/ROLES ATRIBUIDOS EN FLUJOGRAMA
Jefe/a Servicio Oficina Alcalde/sa	F00563	Responsable Oficina de Atención Alcaldes/sa
Economista	F00103	Tramitador Oficina de Atención Alcaldes/sa
Técnico/a Grado Medio	F00275	Tramitador Oficina de Atención Alcaldes/sa
Responsable Técnico/a Oficina del Alcalde/sa	F00541	Tramitador Oficina de Atención Alcaldes/sa
Responsable Administrativo/a	F00540	Tramitador Oficina de Atención Alcaldes/sa
Puericultor/a	F00200	Tramitador Oficina de Atención Alcaldes/sa

1.2. Por parte de las entidades locales interesadas quedan facultados para intervenir en el procedimiento electrónico quien ostente la condición de Alcalde/sa y Secretario/a del Ayuntamiento, así como los tramitadores que se indiquen por parte de cada entidad.

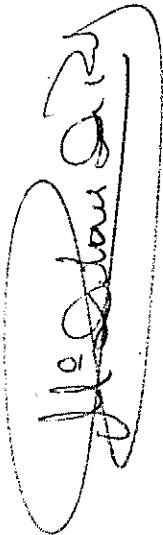
2. En la tramitación del procedimiento se podrán generar hasta 6 tipos de documentos electrónicos en la Plataforma HELP:

Nº TIPO DOC. HELP	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO	FIRMA ELECTRÓNICA ASOCIADA
1500	Informe de propuestas de actuaciones (Registro)	Sello electrónico de órgano
1501	Informe de validación de actuaciones	Responsable Oficina de Atención Alcaldes/sa
1502	Informe de rechazo de propuestas de actuaciones	Responsable Oficina de Atención Alcaldes/sa
1503	Informe de certificado	Secretario/a y Alcalde/sa
1504	Informe de solicitud de información	Responsable Oficina de Atención Alcaldes/sa
1505	Respuesta a solicitud de información (Registro)	Sello electrónico de órgano

Los documentos electrónicos que se generen, con sus metadatos mínimos obligatorios, se incorporarán a la Plataforma INSIDE (Infraestructura y Sistemas de Documento Electrónico) de la Administración General del Estado, que permite el almacenamiento de expedientes y documentos electrónicos, en formato acorde al Esquema Nacional de Interoperabilidad, así como ponerlos a disposición de otras Administraciones y su intercambio con órganos Judiciales integrados. Además, junto a los documentos electrónicos que se generen, existirán otros trámites de consulta, grabación de datos y validaciones de tramitadores que no formarán parte del expediente administrativo, dado que esta información interna tiene carácter auxiliar o de apoyo, formando parte de los ficheros y bases de datos informáticas generadas en el proceso de elaboración hasta la consecución del procedimiento.

La integridad y autenticidad de los documentos electrónicos, y en su caso, la identidad de las firmas, podrá verificarse a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, <https://sede.malaga.es> dentro del apartado verificación de documentos mediante la introducción del correspondiente Código Seguro de Verificación (CSV).

3. La identificación del personal al servicio de los Ayuntamientos y entidades locales autónomas que participan en este procedimiento electrónico de la Diputación se sustenta en el sistema de identificación de la Plataforma de tramitación HELP, basado en claves concertadas con dos factores de autenticación de distintas categorías previos a la firma:



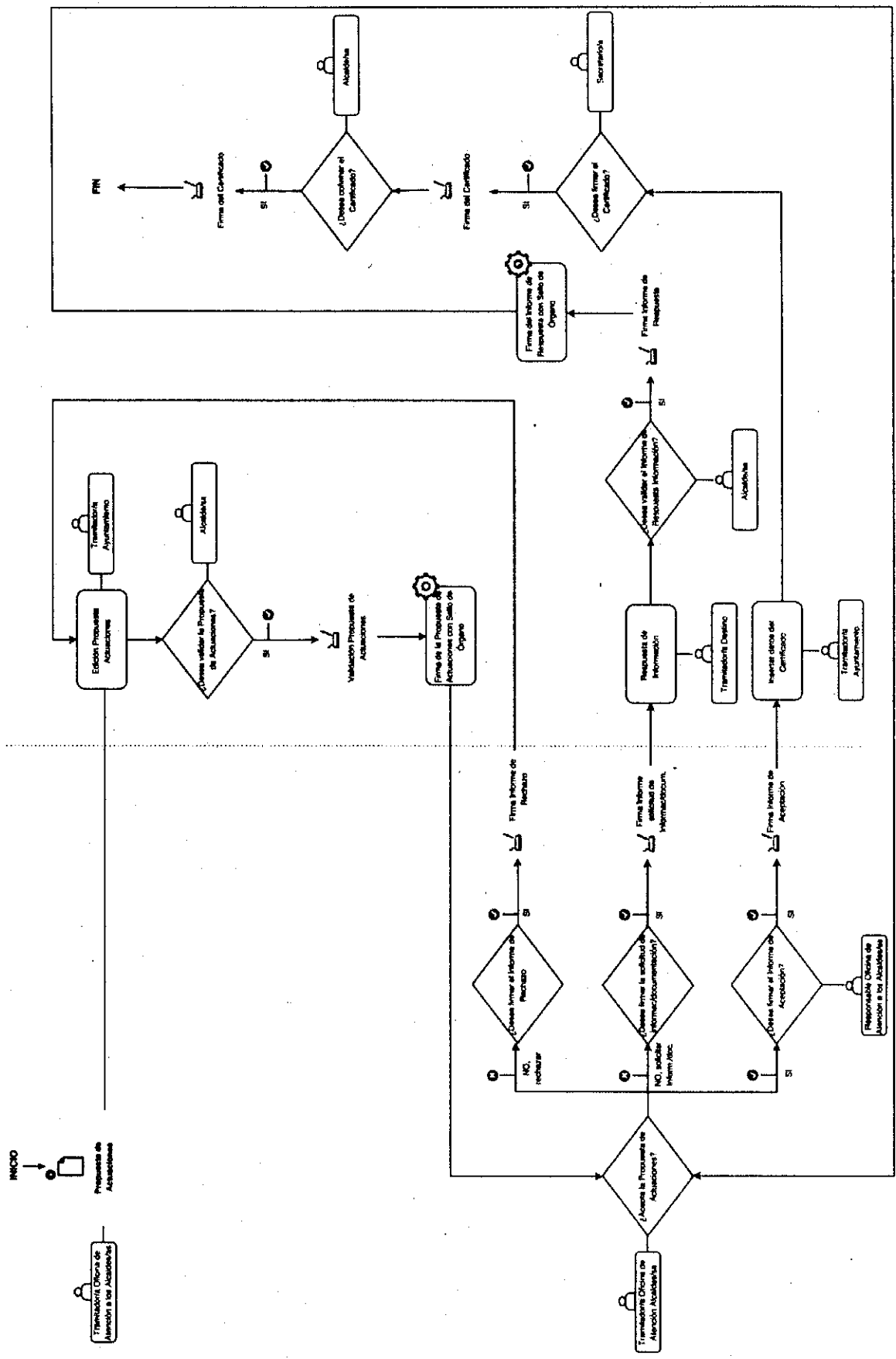


*M.ª Gabriela*

**FLUJOGRAMA PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES**


AYUNTAMIENTOS

OFICINA ALCALDES




c) Establecer el diseño de las plantillas de los documentos electrónicos que se generan a partir del presente procedimiento, según se detalla a continuación.


*[Handwritten signature]*



diputación de Málaga  
presidencia  
oficina atención alcaldes



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

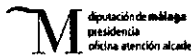


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA


En relación con el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017, la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de (municipio), vista la asignación económica correspondiente a este Municipio, propone la inclusión de las siguientes actuaciones:

Actuaciones propuestas						
Actuación	Programa	Tipo	Financiación Total	Financiación Diputación	Financiación Ayuntamiento	Financiación Otros
<b>TOTAL</b>						


A la fecha de la firma electrónica indicada al margen.



diputación de Málaga  
presidencia  
oficina atención alcaldes



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En relación con el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017, vista la propuesta de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de (municipio), vista la asignación económica correspondiente a este Municipio, se acepta la propuesta de las siguientes actuaciones:

Actuaciones propuestas						
Actuación	Programa	Tipo	Financiación Total	Financiación Diputación	Financiación Ayuntamiento	Financiación Otros
<b>TOTAL</b>						

A la fecha de la firma electrónica indicada al margen.

En relación con el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017, vista la propuesta de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento (municipio), vista la asignación económica correspondiente a este Municipio, se rechaza la propuesta de las siguientes actuaciones:

Actuaciones propuestas						
Actuación	Programa	Tipo	Financiación Total	Financiación Diputación	Financiación Ayuntamiento	Financiación Otros
<b>TOTAL</b>						

Motivo de rechazo

A la fecha de la firma electrónica indicada al margen.

*[Handwritten signature]*

En relación al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 de la Diputación Provincial de Málaga, e/la Secretario/a CERTIFICA:

Que el Ayuntamiento de (municipio) (provincia) en fecha (fecha) mediante Decreto de Junta de Gobierno aprobó la inclusión en dicho Plan de las siguientes actuaciones:

Actuaciones propuestas						
Actuación	Programa	Tipo	Financiación Total	Financiación Diputación	Financiación Ayto	Financiación Otros
<b>TOTAL</b>						

Y para que conste y surta efectos, explico la presente Certificación y firmo la presente con el Visto Bueno del Alcalde/sa.

A la fecha de la firma electrónica indicada al margen.



En relación a su Propuesta de actuaciones referente al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017

Actuaciones propuestas						
Actuación	Programa	Tipo	Financiación Total	Financiación Diputación	Financiación Ayuntamiento	Financiación Otros
<b>TOTAL</b>						

Le solicitamos:

Información y/o Documentación Solicitada

A la fecha de la firma electrónica indicada al margen.

Este formulario es propiedad de la Diputación Provincial de Málaga. Antes de utilizar este formulario póngase en contacto con el área de atención al ciudadano.

En relación a la Propuesta de actuaciones referente al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017:

Actuaciones propuestas						
Actuación	Programa	Tipo	Financiación Total	Financiación Diputación	Financiación Ayuntamiento	Financiación Otros
<b>TOTAL</b>						

Se solicitó la siguiente información:

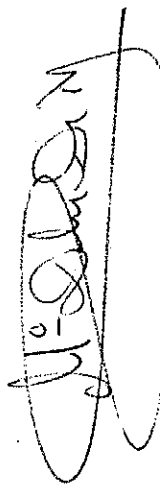
Información y/o Documentación Solicitada

Le comunico:

Respuesta Información Solicitada

A la fecha de la firma electrónica indicada al margen

Este formulario es propiedad de la Diputación Provincial de Málaga. Antes de utilizar este formulario póngase en contacto con el área de atención al ciudadano.



d) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General, Tesorería General, Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica y Unidad Administrativa de Oficina de Atención a los Alcaldes para su conocimiento a los interesados.

*Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.*

Málaga a 28 JUL. 2017

LA SECRETARIA GENERAL



Alicia E. García Avilés